



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2016**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día ocho de junio de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de extraordinaria en sustitución de la ordinaria, el día 2 de junio de 2016 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE DOS FUNCIONARIOS INTERINOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE A.G. ADSCRITOS AL ÁREA DE TESORERÍA.- Con fecha 1 de junio de 2016, se plantea por la Tesorera Municipal la cobertura de tres plazas de Auxiliar Administrativo adscritas a la Tesorería, vacantes como consecuencia de la resolución del Concurso General de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Escala de Administración General, convocado por resolución nº 5775, de 9 de diciembre de 2015.

Mediante Decreto nº 1279, de fecha 18 de mayo de 2010, se constituyó una bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos de A.G., para el nombramiento de funcionarios interinos.

Corresponde al Área de Tesorería la gestión tributaria de los recursos municipales. Se trata, en consecuencia, de puestos de trabajo adscritos un sector prioritario de intervención de los recogidos en los apartados Uno y Dos del artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, para los que se habilita la posibilidad de contratación de personal temporal o, como es el caso, el nombramiento de funcionarios interinos por tratarse de servicios públicos de carácter esencial.

En el Capítulo I del Presupuesto Municipal para 2016 existe consignación presupuestaria suficiente para atender al gasto derivado de la ocupación temporal de dos de los puestos de trabajo solicitados por la Tesorera Municipal.

Por todo ello, y de conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal titular del Área de Gobierno de Hacienda y Transparencia sobre la base del informe jurídico emitido por el Jefe del Servicio de Régimen



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Interior de fecha 6 de junio de 2016; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la cobertura con funcionarios interinos de dos puestos de trabajo vacantes de Auxiliar Administrativo de A.G. del Área de Tesorería, por tratarse de una necesidad urgente e inaplazable que afecta a la gestión de los recursos municipales; servicio de carácter esencial y sector prioritario de intervención conforme a lo dispuesto en los apartados Uno y Dos, punto 2, letra f) del artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. Para la selección de los aspirantes se estará a los primeros candidatos disponibles de la bolsa de trabajo constituida mediante Decreto nº 1279, de fecha 18 de mayo de 2010.

3º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXOS I, I BIS Y TER DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS; E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS EN CALIDAD DE ENTIDAD GESTORA”. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.-

UNIDAD GESTORA: Tesorería Municipal.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 90.000 €/año, IVA incluido. Valor estimado 6 anualidades: 472.314,00.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCION: cuatro (4) años, con posibilidad de prórroga por dos (2) más; seis (6) en total incluido el período de prórroga.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente determinada en Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 05/05/2016.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 5 de mayo de 2016, cuya parte dispositiva dice:
“.....la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:
PRIMERO.- El inicio del expediente de contratación para prestación de servicios bancarios y de entidad gestora de la Tesorería.
SEGUNDO.- Que por la Unidad Gestora del Área correspondiente se proceda a la elaboración de los documentos y expedientes necesarios para la convocatoria de la licitación pública conducente a la contratación de dichos servicios”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por la Tesorera Municipal con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase "A".
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 3 de junio de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.733).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe **90.000 €/año, IVA incluido.**

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características y Anexos I, I Bis y Ter de Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados para regir la contratación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS EN CALIDAD DE ENTIDAD GESTORA"** (contrato sujeto a regulación armonizada).

TERCERO.- El inicio de expediente mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria en orden a la adjudicación de los servicios objeto de contrato (sujeto a regulación armonizada).

4º.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO SOBRE "GRADO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO Y DETERMINACIÓN DE CANON CONCESIONAL, RELATIVO A LA OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS, Y FIJACIÓN DE LAS REGLAS DE EXPLOTACIÓN FUTURAS".-

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Acuerdo nº 7 adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en su sesión celebrada el 25 de mayo de 2016, relativo a "grado de ejecución de contrato y determinación de canon concesional, relativo a la ocupación privativa de dominio público, para la instalación de plantas solares fotovoltaicas, y fijación de las reglas de explotación futuras"; **cuya parte dispositiva es la siguiente:**

"Primero.- *Aprobar los ingresos recibidos por este Ayuntamiento, mediante autoliquidaciones periódicas ingresadas por la empresa*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

(GYOCIVIL,S.A.), en concepto de “canon concesional”, en función de la producción de las ocho instalaciones fotovoltaicas ejecutadas (1.Colegio Europa; 2.Colegio Valparaíso; 3.Pabellón Colegio Alfonso VI; 4. Colegio La Candelaria; 5. Colegio Alberto Sánchez; 6. Centro Cívico del Polígono Residencial; 7. Pabellón Polideportivo del Polígono Residencial; 8. Piscina Cubierta del Polígono Residencial).

Segundo.- Exigir una compensación por importe de 7.988,08.-€ (5% S/Facturación Estimada), correspondiente al defecto de canon abonado por la empresa (GYOCIVIL, S.A.) al Excmo. Ayuntamiento de Toledo durante el periodo 2012-2015; por los cuatro emplazamientos no instalados.

Dicha compensación se ha estimado en función de la potencia “preasignada” para cada uno de los emplazamientos no ejecutados. Estas instalaciones (C.P Ciudad de Nara; Pabellón Salto del Caballo; Pabellón Escuela de Gimnasia y Visera del Estadio de Fútbol) no fueron ejecutadas, aun cuando sí fueron autorizadas por el Ministerio.

Tercero.- Incluir en el abono anual del canon objeto del contrato, el correspondiente al 50% de la estimación de la producción que se debería obtener de estos emplazamientos, en caso de haberse ejecutado.

La estimación será propuesta anualmente por la empresa, debiéndose aceptar por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, una vez se justifique adecuadamente.

Cuarto.- Se fijan como emplazamientos definitivos objeto de la concesión, los ocho realmente ejecutados; sin posibilidad de variación, según se establece en la cláusula cuarta del contrato:

1. Colegio Europa.
2. Colegio Valparaíso.
3. Pabellón Colegio Alfonso VI.
4. Colegio La Candelaria.
5. Colegio Alberto Sánchez.
6. Centro Cívico del Polígono Residencial.
7. Pabellón Polideportivo del Polígono Residencial.
8. Piscina Cubierta del Polígono Residencial.

Quinto.- Se aprueba la cantidad de **7.988,88.-€**, como compensación por la producción no liquidada en el periodo 2012-2015, que deberían haber generado los cuatro emplazamientos preasignados por el Ministerio de Industria y que GYOCIVIL, S.A. no ejecutó por problemas de financiación.

Sexto.- A partir de enero de 2016, además del canon procedente en función de la correspondiente producción generada por los emplazamientos instalados, tomando como referencia el canon liquidado anualmente por estos emplazamientos; se liquidará por GYOCIVIL, S.A. la compensación por el defecto de instalaciones respecto a las preasignadas por el Ministerio (Colegio Ciudad de Nara; Pabellón Salto del Caballo; Pabellón Escuela de Gimnasia; Visera del Estadio de Fútbol).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Séptimo.- *Del presente acuerdo, se dará audiencia al contratista (GYOCIVIL, S.A.).*

Octavo.- *Para el caso de oposición, inicio de expediente de resolución del contrato basado, inicialmente, en incumplimiento del mismo.”*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación, como consecuencia del error material advertido en el apartado quinto de la parte dispositiva del acuerdo referido,; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda la rectificación de dicha resolución en los siguientes términos:

- **“Donde dice “... Quinto.- Se aprueba la cantidad de 7.988,88.-€, como compensación por la producción no liquidada en el periodo 2012-2015,...”.**
- **Debe decir: “...Quinto.- Se aprueba la cantidad de 7.988,08.-€, como compensación por la producción no liquidada en el periodo 2012-2015,...”.**

5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE CESIÓN DE CONTRATO DE LA U.T.E. “R.J. AUTOCARES, S.L.”-“CLASSIC BUS, S.L.”-“AUTOCARES VISTA ALEGRE, S.L.”, DENOMINADO “AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL TREN TURÍSTICO EN LA CIUDAD DE TOLEDO”; A FAVOR DE LA MERCANTIL “TRAINVISION SPAIN, S.L.”.

La Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación informa en relación con el presente asunto, lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, adoptado en sesión de 26 de marzo de 2014, sobre **autorización previa de la cesión del contrato referenciado** de la U.T.E. “R.J. AUTOCARES, S.L.”-“CLASSIC BUS, S.L.”-“AUTOCARES VISTA ALEGRE, S.L.”, titular del citado contrato; **a favor de la sociedad “TRAINVISION SPAIN, S.L.”**, subrogándose esta última como titular de dicho contrato en todos los derechos y obligaciones derivados del mismo; condicionando la aprobación definitiva de dicha cesión a la formalización de la cesión en escritura pública y al depósito de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato en la



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

cantidad del cien por cien del canon ofertado, por importe de 312.100.- € por parte de "TRAINVISION SPAIN, S.L.".-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Escritura formalizada el día 4 de junio de 2014 ante el Notario con residencia en Madrid, D. Javier Mejías Gómez con el número 1.101 de su protocolo; relativa a la formalización de la cesión del contrato de que se trata, que contempla la subrogación de "TRAINVISION SPAIN, S.L." en el contrato de la "AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE TREN TURÍSTICO EN LA CIUDAD DE TOLEDO" en todas las obligaciones derivadas del mismo y que le fueron exigidas en su día al cedente.
2. Documento acreditativo de ingreso de aval ante la Tesorería Municipal por importe de 312.100.- € a nombre de "TRAINVISION SPAIN, S.L.", en concepto de garantía definitiva.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA:

Calificación jurídica de la actuación propuesta: Autorización de cesión de contrato, a tenor de lo establecido en el art. 226 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Examen de la documentación que integra el expediente. Se procede al análisis de la documentación que integra el expediente en función del articulado legal citado, deduciéndose las siguientes **conclusiones**:

1.- Escritura de cesión: se ajusta a lo exigido por el acuerdo de "autorización previa" adoptado por la JGCT en sesión de 26-03-2014, figurando "TRAINVISION SPAIN, S.L." como titular del contrato de referencia subrogándose en todos los derechos y obligaciones derivados del mismo.

2.- Aval depositado en la cantidad de 312.100.- €, por parte de la empresa "TRAINVISION SPAIN, S.L.", se ajusta a lo establecido al efecto en el Pliego de cláusulas regulador del contrato y acuerdo de autorización previa de la cesión adoptado por la JGCT en sesión de 26-03-2014.

Órgano de contratación: Resulta la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, a tenor de lo establecido en el art. 127.1 f) de la Ley 50/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local.

Observaciones:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones derivados del pliego de cláusulas y contrato que rigen la concesión, correspondientes al cedente.

De conformidad con las conclusiones del presente informe, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la formalización de la cesión en escritura pública epigrafiada **y aprobar con carácter definitivo la cesión de contrato interesada**, con las observaciones señaladas en el informe que antecede.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites conducentes a la devolución de los avales depositados por las empresas componentes de la U.T.E. en concepto de garantía definitiva.

6º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA (TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE LA CIUDAD DE TOLEDO (MAYOR SERVICIOS 1/13).-

EMPRESA: "CASA ÁLVAREZ, S.A".

IMPORTE: 1.948,51.- EUROS.-

EXPEDIENTE: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE LA CIUDAD DE TOLEDO (Mayor Servicios 1/13).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Informe del Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 9 de febrero de 2016 indicando que no existe consideración técnica que impida acceder a lo solicitado.
3. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 11 de febrero de 2016, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 12 de febrero de 2016.
5. Acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 11 de mayo, sobre liquidación del contrato de que se trata.
6. Propuesta económica (SF) formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, en orden a la devolución de la garantía definitiva correspondiente al presente contrato.
7. Documento de Fiscalización por la Intervención General del expte. de Devolución de Garantía (nº 1.780).

Habida cuenta de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 5/16 solicitada por la empresa "CASA ÁLVAREZ, S.A", por importe de



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1.948,51 euros; relativa al expediente de contratación de
**“TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA ILUMINACIÓN
ARTÍSTICA DE LA CIUDAD DE TOLEDO (MAYOR
SERVICIOS 1/13).-**

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

7º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (14).-

De conformidad con las propuestas que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

7.1) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA DE PORTUGAL NÚMERO 3” (Expte. 128/16) para sustituir ascensores en edificio situado en dicho emplazamiento –Ref. catastral 1244002VK1114C -, conforme a la memoria técnica valorada, fechada en abril de 2016; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- Una vez concluida la obra, presentará certificado final de la misma con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Jesús Galán Mayoral** (Expte. 17/16) para adaptar local para ampliar actividad de restaurante en la Plaza Mayor núm. 1, conforme al proyecto técnico presentado visado el 27 de enero de 2016, y las documentaciones aportadas en fechas 7 de marzo y 5 de abril de 2016; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La carpintería deberá quedar retranqueada con respecto al plano de fachada, al menos 25 centímetros.**
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 19 de abril de 2016, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **“DECLARACIÓN RESPONSABLE”** en



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
 - Certificación de aislamiento acústico.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación.
 - Alta Impuesto Actividades en Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - **Autorización sanitaria de funcionamiento, o solicitud de la misma, ante la Delegación Provincial de Sanidad dependiente del Ente Autonómico.**
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.3) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Pilar Torres López** (Expte. 56/16) para rehabilitar vivienda en la calle Plegadero núm. 5, conforme al proyecto técnico presentado visado el 28 de enero de 2016; y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **Con carácter previo al inicio de las obras se deberá aportar oficio de dirección de técnico competente.**
- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia; hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de especial interés o utilidad municipal de las mismas, en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en el artº. 5º.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 4.

7.4) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Luis Álvarez López** (Expte. 77/16) para construir vivienda unifamiliar, garaje y piscina en la calle Francisco de Comontes, Pintor S. XVI, núm. 43 –Parcela catastral 3843807VK1134D0001LM-; conforme al proyecto básico fechado en febrero de 2016 y la documentación presentada en fecha 25 de abril de 2016, quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **Con carácter previo, y como requisito imprescindible para dar comienzo a las obras, deberá conformarse por los Servicios Técnicos Municipales el correspondiente proyecto de ejecución.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Dirección Provincial de Toledo dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.**
- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.5) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “BANCO DE SANTANDER” (Expte. 104/16) para reforma de oficina bancaria en la calle



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Nueva núm. 3, conforme al proyecto técnico presentado fechado en abril de 2016, y con sujeción a los **siguientes condicionantes**:

- **Se debe proceder a la retirada de los elementos de alumbrado exteriores existentes.**
- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.6) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **José Antonio Rodríguez Serrano (Expte. 127/16)** para construir vivienda unifamiliar con piscina en la calle del Corzo núm. 43 y 45 (Urbanización “Hacienda El Beato”) –Parcelas catastrales 4483638VK1148C0001EJ y 4483637VK1148C0001JJ- conforme al proyecto básico y de ejecución visado el 21 de abril de 2016; y con sujeción a los **siguientes condicionantes**:

- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.7) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**FREELANCE BUSINESS BY PITA, S.L.**” (**Expte. 133/16**) para adaptar local para Centro de Estética en el Centro Comercial Luz del Tajo – local 133 C, conforme al proyecto visado el 12 de mayo de 2016 y con sujeción a los **siguientes condicionantes**:

- Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.8) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Juan Carlos Ramírez Lucha (Expte. 134/16)** para adaptar local para herbolario en el Centro Comercial Luz del Tajo – local 10, conforme al proyecto visado el 6 de mayo de 2016 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha "COMUNICACIÓN PREVIA" deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.9) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Pilar del Carmen Jordán Fernández (Expte. 135/16)** para ampliar vivienda en la calle Jerónimo de Cevallos núm. 58 – Subparcela 84 – Parcela R4A; conforme al proyecto visado el 10 de mayo de 2016 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluida la obra, presentará certificado final de la misma con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.10) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **María Victoria Gómez Bermúdez (Expte. 143/16)** para reforma de vivienda unifamiliar en la Calle Bélgica núm. 1 – Chalet 30, conforme al proyecto técnico presentado fechado en mayo de 2016, y la documentación técnica aportada en fecha 6 de junio de 2016; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.11) PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la modificación de la licencia de obras concedida a **“CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y FEITO, S.L.” (Expte. 165/15)** para construir edificio de 18 viviendas, garajes y trasteros en la Avda. de América (Parcela RP01-A de la UA 34), conforme al proyecto de ejecución visado el 9 de marzo de 2016; proyecto de instalaciones visado en fecha 9 de marzo de 2016; Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones verificado el 9 de marzo de 2016 y los Anexos al Proyecto de Instalaciones visados en fecha 15 de marzo y 2 de mayo de 2016; quedando la presente modificación condicionada a los siguientes condicionantes:

- **Para garantizar la simultaneidad de las obras de urbanización y construcción conforme a lo establecido 102.3.c de la TRLOTAU, deberá ampliarse la fianza depositada hasta la cantidad de 330.855,07.- euros.**
- **El promotor deberá presentar compromiso expreso ante este Ayuntamiento de no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización, y deberá incluir ese mismo compromiso en la escritura de declaración de obra en construcción y obra nueva que otorgue o inscriba, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 102.3.b del TRLOTAU.**
- **Por localizarse la intervención en zona de actuación incluida en el ámbito de Protección Arqueológica A.1 “Reconquista – Vega Baja”, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico y el cumplimiento de lo señalado en la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (hoy Viceconsejería de Cultura) de fecha 3 de marzo de 2014.**
- **Las instalaciones previstas en el garaje quedarán condicionadas al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 6 de junio de 2016.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**
- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7.12) Conceder licencia a la mercantil “**ALFONSO PEÑA DE LA MORENA, S.L.**” (Expte. 146/16) para **instalar grúa-torre** en la calle Santo Tomé núm. 16, conforme a la documentación técnica presentada y con arreglo a los siguientes condicionantes:

- La instalación se sujeta a los condicionantes que, en su caso, fije la Policía Local para instalación de la misma.
- Una vez concedida autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación de Industria dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en el plazo máximo de 15 días, deberá aportar la citada autorización para completar el expediente.

7.13) Solicitud de licencia de **división horizontal** de inmueble ubicado en la calle Santo Tomé nº 20 c/v Callejón de Bodegones, interesada por **Luis I. Crespo De Arce (Expte. 126/16)**. El Arquitecto Municipal Sr. Álvarez Ahedo emite informe favorable en fecha 24 de mayo de 2016 indicando, entre otras cuestiones, las siguientes:

- Según documentación aportada por el interesado (declaración de obra nueva datada en el año 1989), se trata de un edificio de cuatro plantas, de las que la planta baja está destinada a local y el resto a uso residencial -1 vivienda-.
- Se pretende por tanto en la actualidad la división horizontal de las tres plantas superiores del inmueble, destinadas a una única vivienda de 231,65 m² de superficie; obteniéndose un total de 3 unidades.
- La división propuesta se ajusta a la normativa establecida en el artículo 2.15 de la vigente Ordenanza 1A del Plan de Ordenación Municipal.

De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder a **Luis I. Crespo De Arce** licencia para **división horizontal de inmueble** ubicado en la calle Santo Tomé núm. 20 c/v Callejón de Bodegones, a fin de obtener un conjunto formado por **tres viviendas (plantas primera, segunda y tercera) y 1 local (en planta baja)**.

7.14) Solicitud de **cambio de uso de vivienda a local** de inmueble ubicado en la Calle Rojas núm. 6, Bajo –Referencia catastral 2326701VK1122E0002EK; formulada por **D^a. Julia Del Arco Gómez (Expte. 103/16)**.

Habida cuenta del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 18 de mayo de 2016, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta en el mismo sentido.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En consonancia con lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder a **D^a Julia Del Arco Gómez** autorización para **cambio de uso de vivienda a local** en la calle Rojas núm. 6-Bajo (Ref. catastral 2326701VK1122E0002EK), con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Se advierte de manera expresa que la presente autorización sólo autoriza el cambio de uso, debiéndose solicitar y obtener la correspondiente licencia municipal de obras para proceder a su ejecución material con los fines de adaptación del futuro local.
- La apertura y funcionamiento del establecimiento precisará la presentación por parte del usuario final del local, de impreso de comunicación previa y/o declaración responsable para la actividad a desarrollar, así como en su caso de aquella documentación que resulte necesaria en función de la normativa a aplicar; sin que pueda suponer la presente licencia beneplácito alguno al respecto.

8º.- LICENCIAS PARA INSTALACIÓN DE RÓTULOS (3).-

8.1) Expediente incoado a instancia de la empresa **“FAIN ASCENSORES, S.A.”**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulos** en la **Avenida Mas del Ribero nº 15**.

Examinada la documentación aportada, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe en que se hace constar lo siguiente:

- Se trata de la instalación sobre el dintel de los diferentes huecos de un rótulo de estructura de aluminio y frente de metacrilato, iluminado interiormente.

Conocido el informe favorable emitido a su vez por los Servicios Técnicos Municipales sobre la base de la normativa que se contiene en Modificación nº 2 del P.O.M. (BOP. Núm. 88 de 20 de abril de 2010), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder licencia a la entidad mercantil **“FAIN ASCENSORES, S.A.”** para la **instalación de rótulos** en la **Avenida Mas del Ribero nº 15**, conforme a la documentación presentada en 15 de abril de 2016 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M. (BOP. Núm. 88 de 20 de abril de 2010).

8.2) En relación con el expediente incoado a instancia de **D^a. Beatriz Corroto Cueto**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo** en la **Plaza de Cataluña nº 2**; y tras examinar la documentación aportada, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe en que se hace constar lo siguiente:

- Se trata de rótulo de lámina de vinilo polícromo, sobre placa transparente y bastidor de aluminio, con iluminación interior; que se ubica sobre el conjunto de huecos del local (entrada y escaparate).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Conocido el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre la base de la normativa que se contiene en Modificación nº 2 del P.O.M. (BOP. Núm. 88 de 20 de abril de 2010), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a **D^a. Beatriz Corroto Cueto** para la **instalación de rótulo** en la **Plaza de Cataluña nº 2**, conforme a la documentación presentada en 17 de mayo pasado y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M. (BOP. Núm. 88 de 20 de abril de 2010).

SEGUNDO.- La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento de verificación y control del ejercicio de la actividad en dicho establecimiento, en trámite actualmente e iniciado tras la “COMUNICACIÓN PREVIA” presentada en su día por la interesada.

8.3) Expediente incoado a instancia de **D. Alfonso Rodríguez Rodríguez**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo** en la **Avenida del General Villalba nº 11**. De la documentación aportada, se desprende lo siguiente:

- Se trata de un rótulo de lámina de metacrilato sin iluminación que se instalará en un espacio previsto al efecto en la composición de la fachada del local.

Conocido el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre la base de la normativa que se contiene en Modificación nº 2 del P.O.M. (BOP. Núm. 88 de 20 de abril de 2010), el Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable a lo solicitado.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a **D. Alfonso Rodríguez Rodríguez** para la **instalación de rótulo** en la **Avenida del General Villalba nº 11**, conforme a la documentación presentada en 20 de mayo pasado y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M. (BOP. Núm. 88 de 20 de abril de 2010).

SEGUNDO.- La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento de verificación y control del ejercicio de la actividad en dicho establecimiento, en trámite actualmente e iniciado tras la “COMUNICACIÓN PREVIA” presentada en su día por el interesado.

9º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (13).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

9.1) Aprobar la solicitud formulada por **Jesús Galán Mayoral (Expte. 15/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida y un objeto de propaganda**; vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Mayor**, con denominación comercial “ **EL REY TOLEDANO**”; de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La instalación se llevará a efecto en la plaza, redistribuyendo el espacio disponible entre los tres establecimientos existentes. La ocupación total no deberá superar la tangente de la fuente central, dejando totalmente libre la zona de bancos públicos situados en el margen derecho. Las tres terrazas deberán estar acotadas con maceteros o mamparas homologadas, de modo que el mobiliario y su uso no sobrepasen los límites establecidos.

Sólo se instalará un objeto de propaganda, que no entorpecerá el paso de peatones.

b).- **Superficie.-** Terraza: 28 m² (máximo de 7 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

SEGUNDO.- Denegar la licencia solicitada para dos objetos de propaganda, toda vez que de acuerdo a la normativa que rigen el Casco Histórico de la ciudad, únicamente podrá instalarse un elemento de propaganda; debiéndose por tanto proceder en su caso a la retirada del segundo.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

9.2) Aprobar la solicitud formulada por **Ciriaco González Layos (Expte. 169/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida y un objeto de propaganda**; vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Tornerías nº 3**, con denominación comercial **“TORNERÍAS”**; de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la plaza, redistribuyendo el espacio disponible entre los tres establecimientos existentes (dos de ellos con acceso a la misma y el otro próximo al que se accede a través de vía peatonal, que viene utilizando dicha superficie desde hace años).

La ocupación total no deberá superar la tangente de la fuente central, dejando totalmente libre la zona de bancos públicos situados en el margen derecho.

Las tres terrazas deberán estar acotadas con maceteros o mamparas homologadas de modo que el mobiliario y su uso no sobrepasen los límites establecidos.

Sólo se instalará un objeto de propaganda, que no entorpecerá el paso de peatones.

b).- **Superficie.-** Terraza: 28 m² (máximo de 7 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

9.3) Aprobar la solicitud formulada por “**NEOTABERNA PELIGATO, C.B.**” (Expte. 243/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida y un objeto de propaganda**; vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Travesía Panaderos nº 1**, con denominación comercial “**NEOTABERNA PELIGATO, C.B.**”; de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La instalación se llevará a efecto en la plaza, redistribuyendo el espacio entre los tres establecimientos existentes (dos de ellos con acceso a la misma y el otro próximo al que se accede a través de vía peatonal). La ocupación total no deberá superar la tangente de la fuente central, dejando totalmente libre la zona de bancos públicos situados al margen derecho. Las tres terrazas tendrán que estar acotadas con maceteros o mamparas homologadas, de modo que el mobiliario y su uso no sobrepasen los límites establecidos.

Sólo se permitirá la instalación de un objeto de propaganda, que no entorpecerá el paso de peatones.

b).- **Superficie.-** Terraza: 28 m² (máximo de 7 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

9.4) Aprobar la solicitud formulada por **“PINTOR EL GRECO, S.L.” (Expte. 266/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **C/ Alamillos del Tránsito nº 13**, con denominación comercial **“PINTOR EL GRECO”**; de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la zona delimitada para ello.
b).- **Superficie.-** Terraza: 44 m² (máximo de 11 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

9.5) Aprobar la solicitud formulada por **Begoña Kira Arranz (Expte. 26/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

marquesina de temporada vinculada a establecimiento de hostelería situado en **C/ Maestros Espaderos nº 7**, con denominación comercial **“RESTAURANTE CASA COGOLLUDO”**; de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se colocará de forma que permita el paso de peatones entre las fachadas y la instalación.

b).- **Superficie.-** Terraza: 24 m² (máximo de 6 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

9.6) Aprobar la solicitud formulada por **“BENQUERENCIA PIZZA, S.L.”** (Expte. 262/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada y una máquina expendedora**; vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Río Guadarrama nº 2**, con denominación comercial **“TELEPIZZA”**; de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará frente a la fachada del establecimiento.

La máquina expendedora deberá estar adosada a la fachada del local

b).- **Superficie.-** Terraza: 24 m² (máximo de 6 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

9.7) Aprobar la solicitud formulada por **María Pilar Grigidano Guerrero (Expte. 45/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y toldo**; vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Paseo Federico García Lorca nº 2A**, con denominación comercial **"METROPOLITANO"**; de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la zona peatonal, desde los pilares de la edificación hasta el bordillo, permitiendo el paso de peatones entre la fachada e instalación a través de los soportales de la Comunidad de Propietarios.

El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, dos laterales abiertos.

b).- **Superficie.-** Terraza: 56 m² (máximo de 14 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

9.8) En el expediente 82/2016, sobre solicitud de licencia formulada por la Entidad “**SERVICIOS HOSTELEROS DE CASTILLA-LA MANCHA, S.L.**”, para ocupación de la vía con terraza-marquesina anual (16 m², correspondientes a **tres mesas**) perteneciente a establecimiento de hostelería (“TXOCO”) en Pza. de la Ropería nº 1; considerando que no se han visto modificadas las circunstancias que motivaron las resoluciones adoptadas en ejercicios anteriores, por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se formula propuesta en los mismos términos.

A estos efectos, se reitera lo ya señalado en Resolución de la JGCT de 11 de marzo de 2015, cuyo tenor literal dice:

“- El espacio objeto de solicitud es reducido, y al mismo tienen fachada tanto el **local** al que se encuentra ligada la terraza, como el establecimiento comercial colindante que cuenta con un escaparate abierto hacia él.

- La Junta de Gobierno de la ciudad, con motivo de las licencias concedidas a la citada Entidad durante los ejercicios 2012 y 2013 (sesiones celebradas los días 25 de abril y 27 de marzo respectivamente, ratificadas posteriormente con motivo de la desestimación de los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones adoptadas), valorando los intereses contrapuestos de ambas partes y ante la falta de acuerdo entre ellas - puesto de manifiesto en múltiples ocasiones en temporadas anteriores-; acordó reducir la superficie que se había otorgado hasta ese momento y conceder autorización a la mercantil **SERVICIOS HOSTELEROS DE CASTILLA-LA MANCHA, S.L.** para ocupar únicamente una superficie de 4 m² (**una mesa y cuatro sillas**), al objeto de compatibilizar la contradicción de intereses existentes entre la solicitante y la propietaria del local contiguo, apreciando en este último caso un interés legítimo en salvaguardar la visualidad del escaparate de su local, tanto si está abierto al público como si se encuentra cerrado; pues en este caso podría afectar al interés de cualquier posible comprador o arrendatario y tener un efecto disuasorio.

- Las circunstancias que concurren en la actualidad no se han visto modificadas respecto de las expuestas en el apartado anterior, y por tanto el Ayuntamiento considera la conveniencia de mantener la ocupación autorizada en los últimos ejercicios, al tener un fundamento objetivo dada la escasez de espacio disponible; al objeto de dificultar lo menos posible la visión del escaparate del local contiguo, que puede verse afectado por la ubicación de los elementos intrínsecos de una terraza de estas características (mesas, sillas, sombrillas) y el propio público usuario de la misma, y ante la obligación de dejar expedita en todo momento la puerta del establecimiento; condiciones que deberá cumplir la empresa solicitante.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En consonancia con cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder licencia a **“SERVICIOS HOSTELEROS DE CASTILLA-LA MANCHA, S.L.”** para ocupación de la vía pública con **marquesina anual en la Plaza de la Ropería nº 2**, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. **La superficie a ocupar será únicamente de 4 m², equivalente a una mesa y 4 sillas.**
2. **El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.**
3. **La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.**
4. **El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.**

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

9.9) Solicitud formulada por **D. José David Romero Jareño (Expte. 213/16)**, sobre **ampliación de la superficie que viene siendo objeto de ocupación con terraza-marquesina en Paseo de la Rosa nº 4.**

La Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto, considerando que:

1.- En fecha 31 de marzo de 2016 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo autorizó al interesado la ocupación de vía pública con la instalación señalada en una superficie de 16 m² (4 mesas).

2.- En fecha 24 de mayo siguiente se solicita una ampliación en 8 m² (2 mesas), abonando a tal efecto la tasa correspondiente; siguiendo indicaciones de la Inspección de la Policía Local, al haberse detectado un incremento en cuanto a la instalación autorizada.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Acceder a la solicitud formulada por D. Jose David Romero Jareño sobre ampliación de la superficie que viene siendo objeto de ocupación con terraza-marquesina en Paseo de la Rosa nº 4, en una superficie de 8 m² (lo que supone un total de 24 m²); resultando de aplicación las condiciones establecidas en la licencia concedida por este Órgano Corporativo en sesión de fecha 31 de marzo de 2016.**

9.10) Solicitud formulada por **“HOSTELERÍAS EL CASCO, S.L.” (Expte. 263/2016)** para instalación de **marquesina anual en una superficie de 60 m² en la Plaza Juan de Mariana nº 10.** Al respecto, por la Inspección de la Policía Local se emite informe en que se hace constar lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- El establecimiento en cuestión no dispone de espacio alguno en las inmediaciones para poder instalar la marquesina, por lo que no se estima conveniente acceder a lo solicitado.

Visto lo anterior, el Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta denegatoria, considerando lo establecido con carácter general en el artº 63 de la Ordenanza Municipal de Movilidad de la ciudad de Toledo, que prevé que este tipo de autorizaciones se autorizarán o denegarán atendiendo en cada caso a las circunstancias constatadas en los informes técnicos correspondientes; que deberán velar, entre otros aspectos, por garantizar la seguridad en el tráfico rodado o peatonal que pueda verse afectado por la instalación de que se trate.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Denegar** la licencia solicitada por “**HOSTELERÍAS EL CASCO, S.L.**” para instalación de **marquesina en una superficie de 60 m² en la Plaza Juan de Mariana nº 10**, en base a lo informado por la Policía Local.

9.11) Solicitud formulada por “**BACK TO GENUINE S.L.**” (Expte. **265/16**) para instalación de **marquesina temporada en una superficie de 10 m² en la C/ Núñez de Arce nº 11**. Por la Inspección de la Policía Local se emite informe al respecto, en que se hace constar lo siguiente:

- Que esta petición ha sido realizada por diferentes titulares del establecimiento en años anteriores, habiendo sido desestimadas todas ellas.
- En la actualidad, las condiciones que presenta el entorno no ha variado, por lo que se siguen observando los mismos inconvenientes que hacen que no se estime la posibilidad de acceder a lo solicitado.

Visto lo anterior, el Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta denegatoria, considerando lo establecido con carácter general en el artº 63 de la Ordenanza Municipal de Movilidad de la ciudad de Toledo, que prevé que este tipo de autorizaciones se autorizarán o denegarán atendiendo en cada caso a las circunstancias constatadas en los informes técnicos correspondientes; que deberán velar, entre otros aspectos, por garantizar la seguridad en el tráfico rodado o peatonal que pueda verse afectado por la instalación de que se trate.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Denegar** la licencia solicitada por “**BACK TO GENUINE, S.L.**” para instalación de **marquesina en una superficie de 10 m² en la C/ Núñez de Arce nº 11**, en base al informe emitido por la Policía Local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9.12) Solicitud formulada por **“EVIN FRANCHISES, S.L.” (Expte. 5/2016)** para instalación de **una marquesina en una superficie de 16 m² en la Plaza Tendillas nº 1, (establecimiento “BBQ BURGUER”)**. Por la Inspección de la Policía Local se emite informe al respecto, en que se hace constar lo siguiente:

- Que el establecimiento en cuestión no dispone de espacio alguno en las inmediaciones para poder instalar marquesina, por lo que no se estima conveniente acceder a lo solicitado.

Visto lo anterior, el Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta denegatoria, considerando lo establecido con carácter general en el artº 63 de la Ordenanza Municipal de Movilidad de la ciudad de Toledo, que prevé que este tipo de autorizaciones se autorizarán o denegarán atendiendo en cada caso a las circunstancias constatadas en los informes técnicos correspondientes; que deberán velar, entre otros aspectos, por garantizar la seguridad en el tráfico rodado o peatonal que pueda verse afectado por la instalación de que se trate.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Denegar** la licencia solicitada por **“EVIN FRANCHISES, S.L.”** para instalación de **una marquesina en una superficie de 16 m² en la Plaza Tendillas nº 1, (establecimiento “BBQ BURGUER”)**.

9.13) Solicitud formulada por **Kathya Correia Molina (Expte. 4/16)** para instalación de **una marquesina en una superficie de 20 m² en la Plaza Amador de los Ríos nº 5 (establecimiento “ALMA DE TOLEDO TRES CULTURAS”)**. Por la Inspección de la Policía Local se emite informe en que se hace constar lo siguiente:

- Que el establecimiento en cuestión tiene entrada por la calle Navarro Ledesma y por la de Alfonso X El Sabio, sin que en ninguna de las dos exista un espacio mínimo para instalación alguna.
- La propuesta de instalación en la Plaza de Amador de los Ríos no se considera conveniente, dada la distancia a la misma, no dando fachada alguna del restaurante a la plaza.

Visto lo anterior, el Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta denegatoria, considerando lo establecido con carácter general en el artº 63 de la Ordenanza Municipal de Movilidad de la ciudad de Toledo, que prevé que este tipo de autorizaciones se autorizarán o denegarán atendiendo en cada caso a las circunstancias constatadas en los informes técnicos correspondientes; que



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

deberán velar, entre otros aspectos, por garantizar la seguridad en el tráfico rodado o peatonal que pueda verse afectado por la instalación de que se trate.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Denegar** la licencia solicitada por **Kathya Correia Molina (Expte. 4/16)** para instalación de **una marquesina en una superficie de 20 m² en la Plaza Amador de los Ríos nº 5 (establecimiento “ALMA DE TOLEDO TRES CULTURAS”)**.

10º.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A. PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN E INTERVENCIÓN EN EL ÁREA DE VIVIENDA.-

Duración: 2 años.

Coste: 200.000 €.

Documentación que integra el expediente:

1. Propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda sobre el encargo referenciado en el epígrafe.
2. Informe justificativo de la necesidad del encargo de gestión epigrafiado.
3. Informe justificativo de la idoneidad de la EMVS de Toledo, S.A. para llevar a cabo el encargo de gestión.
4. Condiciones Técnicas para la prestación del encargo epigrafiado.
5. Proyecto de documento de formalización del encargo.
6. Informe presupuestario suscrito por el Director de Presupuestos y Contabilidad favorable a la propuesta formulada.
7. Propuesta de gasto en fase AD por importe de 200.000 €.
8. Informe jurídico emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 3 de junio de 2016.
9. Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.840).

Examinada la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la encomienda de gestión a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT) relativa al desarrollo del Programa de Planificación e Intervención en el Área de Vivienda para atender las necesidades manifestadas por los Servicios Técnicos de Urbanismo, tal como se justifica en el Anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar las Condiciones Técnicas establecidas para la prestación del citado Programa con sus subprogramas (Anexo III), elaboradas por los respectivos Servicios Técnicos.

TERCERO.- Aprobar el Acuerdo de Gestión en el que se instrumenta la encomienda del Ayuntamiento de Toledo a la EMSVT (Anexo IV).

CUARTO.- Aprobar el régimen económico de la encomienda de gestión y la forma de pago a la EMSVT:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Modalidad: atendiendo al coste real de las prestaciones a realizar integrado por los costes directos e indirectos.
- Retribución anual: 100.000,00 euros.
- Forma de pago: contra factura elaborada por la EMSVT.

QUINTO.- Aprobar el expediente de gasto (AD) vinculado al acuerdo de referencia en los términos que se indican:

- a) Presupuesto máximo: 200.00 euros.
- b) Tipo de gasto: de carácter plurianual
2016: 100.000,00 euros
2017: 100.000,00 euros
- c) Aplicación presupuestaria:
31101.2317.250.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Toledo.

11º.- LIQUIDACIÓN OBRAS DE RENOVACIÓN DE ACERADO Y ACONDICIONAMIENTO ZONAS TERRIZAS DE LAS FASES III Y IV POLÍGONO SANTA Mª DE BENQUERENCIA (MAYOR OBRAS 5/13).- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Copia del contrato suscrito con la empresa GRUPO RAGA, S.A., de 30 de agosto de 2013.
2. Acuerdo de JGCT de 23 de julio de 2014 relativo a la aprobación de certificación nº 6 y Final.
3. Acta de Recepción de fecha 15 de julio de 2014.
4. Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
5. Informe Técnico sobre la liquidación del contrato de fecha 2 de mayo de 2016.
6. Propuesta de la Unidad Gestora de la Unidad Gestora con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área de 10 de mayo de 2016.
7. Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 11 de mayo de 2016.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.757).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Liquidar el contrato de “RENOVACIÓN DE ACERADO Y ACONDICIONAMIENTO ZONAS TERRIZAS DE LAS FASES III Y IV POLÍGONO SANTA Mª DE BENQUERENCIA (MAYOR OBRAS 5/13)”, que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.**

12º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE “REURBANIZACIÓN DEL ANTIGUO PASEO DE LA ROSA Y CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DISUASORIO EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA, COFINANCIADAS POR EL FORCOL” (MAYOR OBRAS 11/11).-

Documentación obrante en el expediente:

- Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento sobre aprobación de certificación última y final o certificación final.
- Propuesta de liquidación del contrato (sin fase) de fecha 20 de abril de 2016.
- Conformidad del contratista (“UTE PASEO DE LA ROSA”) con la propuesta de liquidación.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 29 de abril de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.420).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Liquidar el contrato de “REURBANIZACIÓN DEL ANTIGUO PASEO DE LA ROSA Y CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO DISUASORIO EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA, COFINANCIADAS POR EL FORCOL (MAYOR OBRAS 11/11) ”, que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.**

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

13º.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A. PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL MUNICIPAL.-

Duración: 2 años.

Coste: 50.000 €/año.

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente suscrita en 15/05/2016 por el Concejal Delegado de Servicios Sociales.
2. Propuesta del Concejal Delegada de Servicios Sociales sobre el encargo referenciado en el epígrafe.
3. Informe justificativo de la necesidad del encargo de gestión epigrafiado, suscrito por la Jefa de Sección de Servicios Sociales, con la conformidad del Concejal Delegado del Área.
4. Condiciones Técnicas para la prestación del encargo epigrafiado.
5. Proyecto de documento de formalización entre Ayuntamiento y EMSV de Toledo, S.A., sobre fijación de las condiciones del encargo.
6. Informe presupuestario suscrito por el Director de Presupuestos y Contabilidad favorable a la propuesta formulada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7. Propuesta de gasto en fase AD por importe de 100.000 €.
8. Informe jurídico emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 3 de junio de 2016.
9. Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.841).

Examinada la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la encomienda de gestión a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT) relativa al desarrollo del Programa de Vivienda Social para atender las necesidades manifestadas por los Servicios Sociales municipales, tal como se justifica en el Anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar las Condiciones Técnicas establecidas para la prestación del citado Programa con sus subprogramas (Anexo III), elaboradas por los respectivos Servicios Técnicos.

TERCERO.- Aprobar el Acuerdo de Gestión en el que se instrumenta la encomienda del Ayuntamiento de Toledo a la EMSVT (Anexo IV).

CUARTO.- Aprobar el régimen económico de la encomienda de gestión y la forma de pago a la EMSVT:

- Modalidad: atendiendo al coste real de las prestaciones a realizar integrado por los costes directos e indirectos.
- Retribución anual: 50.000,00 euros.
- Forma de pago: contra factura elaborada por la EMSVT.

QUINTO.- Aprobar el expediente de gasto (AD) vinculado al acuerdo de referencia en los términos que se indican:

d) Presupuesto máximo: 100.00 euros.

e) Tipo de gasto: de carácter plurianual

2016: 50.000,00 euros

2017: 50.000,00 euros

f) Aplicación presupuestaria:

41102 2317 25000 del Presupuesto del Ayuntamiento de Toledo.

14º.- APROBACIÓN DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON MOTIVO DEL SEGUNDO ENCUENTRO DE LA CAMPAÑA SOLIDARIDAD 365+1.-

UNIDAD GESTORA: Servicios Sociales.

Importe: 6.700 €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Informe-Propuesta sobre organización de actividades con motivo de la celebración de campaña que impulsa el Ayuntamiento con la participación de las ONGs de la ciudad.
- Documento contable sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de tramitación del expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta económica (SF) formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Bienestar Social y Cooperación.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.843).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar las actividades programadas con motivo del “SEGUNDO ENCUENTRO DE LA CAMPAÑA SOLIDARIDAD 365+1”, así como el gasto correspondiente por importe de 6.700 euros.**

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones realizadas tanto por la Intervención General Municipal en su informe de fiscalización.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

15º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON ADJUDICACIÓN A UN TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES “ARTÍSTICAS”, RELATIVO AL CONTRATO PRIVADO DE “REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO MUSICAL EN LA PLAZA DE TOROS DE TOLEDO CON EL ARTISTA “ESTOPA”, CON MOTIVO DE TOLEDO CAPITAL GASTRONÓMICA”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Realización de concierto musical en la Plaza de Toros de Toledo con el artista “Estopa”, con motivo de la Capitalidad Gastronómica de Toledo.

UNIDAD GESTORA: Festejos.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 25 de mayo de 2016.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad, con tramitación ordinaria y adjudicación a un tercero predeterminado por razones “artísticas”.

PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN: 30.000.-€ de principal, más (21%) 6.300.-€ en concepto de IVA (36.300.-€ en total).

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Día 11 de junio de 2016.

TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES ARTÍSTICAS: “PRODUCCIONES ARTISTICAS HEREDIA, S.L.”.

Reunida la Junta de Contratación en sesión ordinaria en fecha 2 de junio de 2016, trata el presente asunto bajo el punto 4 de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto proceder a la apertura de la proposición presentada para contratar, mediante procedimiento Negociado sin publicidad con adjudicación a un tercero predeterminado por razones artísticas, el evento



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

referenciado en el epígrafe. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en la sesión antes citada.

Por el Sr. Presidente se ordena, en primer lugar de conformidad con lo que dispone el artículo 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre; la apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre A, acreditativa de la capacidad para contratar, mediante declaración de capacidad para contratar y/o otros documentos en su caso en función de lo previsto al efecto en el PCAP, a que se refiere el art. 146 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

En dicho sobre (A), no se observan defectos y omisiones subsanables que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario, hayan de ser comunicadas al interesado; por lo que se hace pronunciamiento expreso de admitir la proposición.

Seguidamente se procede, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, a la apertura del Sobre "B" comprensivo de la propuesta económica y a dar lectura de la misma que resulta ser la siguiente: Principal: 30.000.- €; IVA (21%): 6.300.- € (36.300.- € en total).

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Clasificar a la empresa "PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HEREDIA, S.L.", admitida en el presente procedimiento.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización, comprobada la documentación presentada por el licitador, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP; constatándose que está correcta.

TERCERO.- Elevar al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación.

De conformidad con dicha propuesta, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar el contrato relativo a **"REALIZACIÓN DE CONCIERTO MUSICAL EN LA PLAZA DE TOROS DE TOLEDO CON EL ARTISTA "ESTOPA", CON MOTIVO DE LA CAPITALIDAD GASTRONÓMICA DE TOLEDO"**, a favor de la oferta presentada por la empresa "PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HEREDIA, S.L.", dado que cumple las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:

• **Adjudicatario/a:** PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HEREDIA, S.L.

• **Importe de adjudicación:**

Precio neto: 30.000.- euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

IVA (21%): 6.300.- euros.

Importe Total: 36.300.- euros.

- **Duración del contrato:** Día 11 de junio de 2016.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

16º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES FERIANTES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS A CELEBRAR EN EL BARRIO DE STA. MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO.-

IMPORTE: 18.000 euros (Ingreso).-

UNIDAD GESTORA: Concejalía de Cultura.

DURACIÓN: Desde su firma hasta el 31.12.2016.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Convenio suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Borrador de Convenio:
 - Objeto del Convenio: La organización e instalación de atracciones feriales u otro tipo de puestos, barracas, casetas de venta, etc. durante la celebración de las fiestas del barrio de Sta. M^a de Benquerencia en la ciudad de Toledo, del 20 al 26 de junio de 2016.
 - Obligaciones de las partes: Corresponde al Ayuntamiento de Toledo poner a disposición de la Asociación de Industriales Feriantes de Castilla-La Mancha el Recinto Ferial y mantener en perfecto estado todas las instalaciones, tanto de toma de fuerza como de iluminación, tomas de agua y desagües y mantenimiento de los servicios mínimos durante los días de celebración de las fiestas. Por su parte, la Asociación de Industriales Feriantes de Castilla-La Mancha por la ocupación de suelo del Recinto Ferial abonará al Ayuntamiento de Toledo la cantidad de **DIECIOCHO MIL (18.000.-) EUROS**, I.V.A. incluido, que generará incremento de crédito en la partida 42102 3341 22725 de la mencionada Unidad Gestora; además de depositar el 4% del importe inicial del Convenio en concepto de aval/garantía, durante el tiempo de duración del mismo, y que sería devuelto en el plazo de los 90 días de su conclusión.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 23 de mayo de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1.853.

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

Todo ello, sin perjuicio de la subsanación de las observaciones formuladas tanto en el informe jurídico emitido al efecto por el Sr. Secretario General de Gobierno como en el informe de fiscalización de la Intervención General Municipal.

17º.- MOCIONES E INFORMES.-

No hubo en la presente sesión.

18º.- INSTANCIAS VARIAS.-

18.1) **PETICIONES FORMULADAS POR DISTINTAS AGRUPACIONES POLÍTICAS PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON LA CAMPAÑA ELECTORAL (ELECCIONES GENERALES DE 26 DE JUNIO DE 2016).**- Se pasa a examinar las solicitudes presentadas para realización de actividades en la vía pública con motivo de la campaña para las próximas Elecciones a Cortes Generales a celebrar el 26 de junio; que seguidamente se concretan:

AGRUPACIÓN POLÍTICA	FECHAS INTERESADAS	EMPLAZAMIENTO Y HORARIO
GANEMOS TOLEDO	9 de junio	Plaza del Salvador (de 21:00 a 1:00)
P.P	10 y 17 de junio	<u>Pza. Zocodover (en horario de mañana)</u> <u>Sta. Bárbara (en horario de tarde).</u>
P.P.	11 y 18 de junio	<u>Mercadillo Sta. M^a. Benquerencia (en horario de mañana).</u> <u>Sta. Teresa (en horario de tarde).</u>
P.P.	12 y 19 de junio	<u>Sta. Teresa (en horario de mañana).</u> <u>Buenavista (en horario de tarde).</u>
AGRUPACIÓN POLÍTICA	FECHAS INTERESADAS	EMPLAZAMIENTO Y HORARIO
P.P.	13 y 20 de junio	<u>Sta. M^a. de Benquerencia (en horario de mañana)</u> <u>Azucaica (en horario de tarde)</u>
P.P.	14 y 21 de junio	<u>Mercadillo de la Vega (en horario de mañana)</u> <u>Palomarejos (en horario de tarde)</u>
P.P.	15 y 22 de junio	<u>Zocodover (en horario de</u>



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

		<u>mañana).</u> <u>Valparaíso (en horario de tarde).</u>
P.P.	16 y 23 de junio	<u>Sta. Teresa (en horario de mañana)</u> <u>Sta. Bárbara (en horario de tarde)</u>
P.P.	24 de junio	<u>Zocodover (en horario de mañana).</u> <u>Sta. Teresa (en horario de tarde).</u>

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar las solicitudes detalladas en el cuadro anterior, debiendo respetar las siguientes condiciones:

- Con carácter general, no se realizarán los actos en horario de noche; esto es, a partir de las 23:00 horas.
- Limitar la potencia de los equipos sonoros de manera que se reduzca su impacto acústico.
- Limitar la duración de dichas actividades de manera que éstas sean puntuales y no de forma constante.
- Las concentraciones no obstaculizarán el tráfico rodado y el tránsito peatonal.
- No arrojar material publicitario a la vía pública.

SEGUNDO.- Queda supeditada la colaboración municipal a la efectiva disponibilidad de los distintos servicios.

18.2) D^a. M^a Luisa Sánchez Asperilla, en calidad de Presidenta de la **Asociación de Vecinos “Alcántara”**, solicita autorización y colaboración municipal para la celebración de la **56^a Semana Cultural del Barrio de Santa Bárbara** en el recinto del aparcamiento del pabellón deportivo municipal del citado barrio; **del 27 de junio al 3 de julio próximo**.

Conocida la propuesta que suscribe el Coordinador del Área de Promoción Sociocultural y Deportiva, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de dicho evento en las fechas indicadas, y en los términos siguientes:

○ **Requisitos que debe cumplir:**

- Los señalados en el informe elaborado por el Jefe de la Policía Local de fecha 6 de junio de 2016, el cual debe considerarse parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- Autorizar la colaboración interesada de este Ayuntamiento, supeditada a la disponibilidad de las infraestructuras municipales.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

18.3) Con motivo de la celebración de las **Fiestas del Barrio de Santa María de Benquerencia** los días **23 al 26 de junio** de 2016, y a la vista de las diversas actividades programadas; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de dicho evento en las fechas indicadas, y en los términos siguientes:

o **Requisitos que debe cumplir:**

- Los señalados en la propuesta de la Concejalía Delegada de Festejos de fecha 3 del mes en curso y en el informe elaborado por el Jefe de la Policía Local de fecha 6 de los corrientes, los cuales deben considerarse parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- Autorizar la colaboración interesada de este Ayuntamiento, supeditada a la disponibilidad de las infraestructuras municipales.

18.4) Dña. Ana Camuñas, en calidad de Presidenta de la A.VV. "LA BELLOTA", remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización y colaboración municipal para la celebración de las fiestas vecinales durante los días **1 al 3 de julio de 2016**.

Vista la propuesta del Coordinador del Área de Promoción Sociocultural y Deportiva de fecha 6 del mes en curso y en el informe elaborado por el Jefe de la Policía Local de fecha 19 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de dicho evento en las fechas indicadas, con sujeción a las condiciones que a continuación se detallan y sin perjuicio de las señaladas en la propuesta del Coordinador del Área de Promoción Sociocultural y Deportiva de fecha 6 del mes en curso, y en el informe elaborado por el Jefe de la Policía Local de fecha 19 de mayo de 2016:

- Las actividades finalizarán a las 24 horas de los días 1 y 2, y a las 20:00 horas del día 3 de julio.
- Los conciertos se celebrarán en acústico.
- Se deberá permitir la circulación rodada sólo a los residentes del entorno de la plaza.
- Se establecerá un corte de tráfico en la confluencia de la Bajada del Barco con la C/ Cardenal Cisneros, en los siguientes horarios:
 - ✓ Viernes 1: desde las 21:00 hasta las 24:00 horas
 - ✓ Sábado 2: Desde las 22:00 hasta las 24:00 horas.

SEGUNDO.- Se autoriza la instalación de una exposición artesanal desde las 12:00 hasta las 20:00 horas del domingo 3 de julio.

TERCERO.- La colaboración que se interesa queda supeditada a las disponibilidades existentes en los distintos servicios municipales.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

19º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

19º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede a examinar el siguiente asunto:

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

LICENCIA DE OBRA.-

En relación con el expediente nº 79/16, sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la jefa de Sección de Licencias y Actuación Urbanística se emite informe-propuesta en sentido favorable a lo solicitado, basado en lo siguiente:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal de fecha 22 de marzo de 2016.**
- **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 6 de junio de 2016.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2016.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **María Teresa González de Herrero Varela** para adaptar local para tienda de alimentación en la calle Cardenal Cisneros núm. 7, conforme al proyecto técnico fechado en marzo de 2016 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- No está autorizado en el citado local, en ningún caso, el ejercicio de actividades asimilables o análogas a Bar – Cafetería.
- Con una antelación mínima de 5 días respecto al inicio de la cimentación de la rampa de acceso al local, deberá ponerse en contacto con el Servicio de Arqueología de la Viceconsejería de Cultura, al objeto de posibilitar su supervisión arqueológica.
- Una vez finalizada la obra, presentará certificado final de la misma con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
